

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 4

## RESOLUCIÓN N° 00425

(28 de mayo de 2024 )

**“Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe es TERESITA DE JESÚS BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43746324”**

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED-,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Acuerdo Municipal 052 de 2008, el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED 01 de 2009, los Decreto Distritales 883 de 2015, y 003 del 01 de enero de 2024, y el acta de posesión 28 del 02 de enero de 2024 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

a) El 08 de febrero de 2022, mediante la resolución N° 039, (1292), el ISVIMED asignó Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- a un hogar, cuyo jefe es la señora TERESITA DE JESÚS BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43746324, por valor de cinco millones doscientos noventa y un mil seiscientos veintiocho pesos ML (\$5´291.628), para cubrir los cánones de arrendamientos, o parte de ellos, del periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022.

b) El artículo tercero de la resolución N° 039 de 2022, establece:

*“...ARTÍCULO TERCERO: En caso de que, con posterioridad a la asignación realizada mediante la presente Resolución se verifique el incumplimiento de requisitos o la existencia de una inhabilidad por parte del hogar, según la norma que regula la materia, el ISVIMED deberá iniciar el procedimiento respectivo para determinar la continuidad o no del hogar con el subsidio...”*

c) La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, en el marco de ejecución del contrato N° 286 de 2022, cuyo objeto es: APOYAR AL ISVIMED EN LA

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 4

ASIGNACIÓN Y PAGO EN LOS SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL A LOS HOGARES SUJETOS DE ATENCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO MISIONAL DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL, verificó los requisitos establecidos en el decreto 1053 de 2020, *por el cual se reglamenta el acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del subsidio municipal de vivienda*, del hogar de la señora TERESITA BERMÚDEZ, en cumplimiento de la obligación contractual de verificar de manera aleatoria los hogares beneficiarios, encontrando lo siguiente:

Consultada la base única de afiliados del BDUA, se encuentra que tres (3) de los integrantes del hogar de la señora TERESITA DE JESÚS BERMÚDEZ, registran como activos cotizantes en el régimen contributivo, por lo que se configura un posible incumplimiento de los requisitos legales para continuar como beneficiario del SDAT.

Los integrantes son: i) TERESITA DE JESÚS BERMÚDEZ, CC. 43746324, ii) JASMÍN ANDREA MOSQUERA BERMÚDEZ, CC. 1214721409, y iii) LUISA FERNANDA BERMÚDEZ, CC. 1000404888.

- d) El 16 de septiembre de 2022, la CIS notificó a la señora TERESITA DE JESÚS BERMÚDEZ del posible incumplimiento ya referenciado, frente a lo cual manifestó que su contrato laboral terminaba al día siguiente de recibida la notificación, esto es, el 17 de septiembre de 2022, y que hacía dos (2) meses, JASMÍN ANDREA MOSQUERA BERMÚDEZ, no habitaba con el grupo familiar. En estos términos, se le orientó acerca del trámite de renuncia de la integrante aludida.

Para aclarar el posible incumplimiento, se le solicitó aportar la siguiente documentación:

- i) Certificaciones laborales y copia de las planillas de afiliación a la seguridad social con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días de los integrantes JASMÍN ANDREA MOSQUERA BERMÚDEZ, y LUISA FERNANDA BERMÚDEZ; a la jefe de hogar se le comunicó que, una vez terminara su contrato, aportar carta de terminación laboral y copia de la planilla de la EPS con la novedad de retiro a la seguridad social.

Se le informó que contaba con un (1) mes para aportar la documentación solicitada, y de dos (2) meses para aclarar el incumplimiento. El plazo otorgado vencía el 16 de noviembre de 2022.

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 4

- e) El 24 de noviembre de 2022, la jefa de Hogar intentó aportar los documentos solicitados, pero no se le recibieron porque dos (2) de las cartas laborales se encontraban mal elaboradas, y se evidenció que el plazo final para aportar la documentación ya había vencido desde el 16 de noviembre de 2022.
- f) De esta manera, se evidencia que la señora TERESITA DE JESÚS BERMÚDEZ, no aportó la documentación requerida para desvirtuar el posible incumplimiento dentro del término otorgado, configurándose así, dos (2) causales de terminación objetiva del SDAT, las establecidas en el numeral 2 del artículo 15 y la del numeral 2 del artículo 61, ambas del decreto 1053 de 2020, las cuales establecen:

*“...ARTÍCULO 15. REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA (SDV). La postulación al SDV, requerirá la acreditación de los siguientes requisitos generales:*

...

*15.2. El Hogar deberá acreditar ingresos familiares iguales o inferiores a dos (2) SMMLV.*

...

*ARTÍCULO 61. TERMINACIÓN DEL SDAT. Son causales de terminación del subsidio las siguientes:*

...

*Quando el hogar no acredite las condiciones que lo hacen beneficiario del subsidio en el término establecido para ello por el Administrador del subsidio, el cual no podrá exceder los dos (2) meses...”*

Con fundamento en lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Terminación.** Decretar la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal - SDAT- al hogar cuyo jefe es la señora TERESITA DE JESÚS BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43746324, a partir del 17 de noviembre de 2022. El subsidio de había asignado por valor de cinco millones doscientos noventa y un mil seiscientos veintiocho pesos ML (\$5´291.628), con la finalidad de cubrir los cánones de arrendamientos, o parte de ellos, del periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022.

 <b>Aldaldía de Medellín</b> <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 4

**ARTÍCULO SEGUNDO: Recursos.** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al del día de su notificación, ante la directora del ISVIMED.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VALENTINA AGUILAR RAMIREZ**  
 Directora

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Proyectó	 Jaison Alexis Alvarado Arrauth	Revisó y aprobó	Diego Alejandro Marín Cifuentes 	Revisó y aprobó	Catalina Colorado Mesa 
	Profesional Especializado – supervisor jurídico contrato N° 584 de 2022		Subdirector Jurídico		Subdirectora Poblacional
DOCUMENTO: Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal - SDAT- al hogar, cuyo jefe es la señora TERESITA DE JESÚS BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43746324.					